

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2018 sobre otorgamiento del permiso de investigación de recursos de Sección C) de la Ley de Minas denominado "La Sampedrina", n.º 10C10349-00, en el término municipal de Ceclavín (Cáceres), y autorización del plan de restauración. (2018081683)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, comunica que, mediante Resolución de este Servicio, de fecha 29 de junio de 2018, ha sido otorgado y ha sido autorizado, a favor de la empresa Minor Galicia, SL, con CIF n.º B32299315, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Parque de las Mercedes, 4, 1.º, de Orense, el Permiso de Investigación y su Plan de Restauración, conforme a continuación se detalla:

Nombre: La Sampedrina.

Número: 10C10349-00.

Recursos a Investigar: Recursos de Sección C).

Término municipal: Ceclavín.

Superficie: 18 cuadrículas mineras.

Vigencia: 3 años.

Instalación de residuos mineros: No.

Objetivo de la Restauración: Recuperación del uso original del suelo.

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública, se puede consultar la resolución íntegra del otorgamiento y autorización del plan de restauración, así como el plano de demarcación del Derecho Minero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y en el artículo 6.7 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Cáceres, 6 de septiembre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.